



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Comisión Gasto - Financiamiento
Instalada como
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Convocatoria 01-2022
Licitación Pública Nacional
LA-913014998-E2-2022

Acta: Junta de Aclaraciones

En la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del estado libre y soberano de Hidalgo, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del lunes 28 (veintiocho) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se reunieron en el auditorio de primer piso, del Edificio Torres de Rectoría, sita en carretera Pachuca - Actopan km 4.5, colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, los representantes de la convocante, con la participación del licitante, mismos que firmarán al calce y al margen de la presente acta, con motivo de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** de la Licitación Pública Nacional LA-913014998-E2-2022, para el **Servicio Integral de Limpieza**, misma que fue requerida por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a través de la Comisión Gasto - Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 fracción I, 33 y 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez integrado el registro de participantes; la Comisión Gasto - Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios procede a realizar el pase de lista, encontrándose presente el siguiente licitante:

- 1.- Serg-Lim S.A. de C.V. representada en este acto por el C. Said Emmanuel Rodríguez Salgado

Como Observadores:

- 1.- C. Ignacio Jesús Aguilar Campos
- 2.- C. Alfredo Rodríguez García
- 3.- C. Marlene Marín García
- 4.-C. Diana Ivonne Lugo Piedras

Aclaraciones Administrativas:

A) Por la convocante:

- Se hace la precisión de acuerdo con el anexo técnico condiciones generales punto 1. Personal para la prestación del servicio, tercer párrafo páginas 14, 37, 60 y 78. Se considerará como falta de asistencia del trabajador los siguientes casos:

Código de control de asistencia			
Clave	Concepto	Descripción	Sanción
01	Falta por inasistencia de algún elemento	Personal que faltó a sus labores del inmueble	Se sancionará al prestador del servicio con el descuento de un día por cada elemento faltante no repuesto en el tiempo establecido.
02	Inasistencia por no registrar entrada o retardos	Personal que no registre entrada o retardos será	Se sancionará al prestador del servicio si un elemento acumula tres retardos en un mes,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta: Junta de Aclaraciones

		considerado como inasistencia	que corresponden a una falta, y se descuenta un día por cada elemento.
03	Inasistencia por no registrar salida	Personal que no registre salida será considerado como inasistencia.	Se sancionará al prestador del servicio si un elemento acumula tres registros sin anotar salida en un mes corresponden a una falta, y se descuenta un día por cada elemento.
04	Baja	El personal que deje de registrar su asistencia por más de 3 días será considerado como baja.	Se sancionará al prestador del servicio por cada día de inasistencia del elemento.

- En caso de incumplimiento en lo estipulado en las Bases y el Anexo Técnico (Anexo 13) se aplicará lo especificado en el numeral 1.21 Penas Convencionales tercer párrafo.
- Se anexa dentro del punto de Condiciones Generales del Anexo Técnico (Anexo 13) el punto 9. Se entenderán por conductas de indisciplina las siguientes:
 1. Uso de celular y música a un volumen alto.
 2. Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
 3. Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO** dentro de las instalaciones de la UAEH.
 4. Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
 5. Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
 6. Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de la Universidad
 7. Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
 8. Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de la UAEH.
 9. Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

- Se aclara que el modelo de contrato Anexo 10, se sustituye por el siguiente:

Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA _____ EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE / APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. - DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

UAEH/PUCAF/DRMAA/S/LIC

Acta: Junta de Aclaraciones

- A) QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA Y ESTATUTO GENERAL.
- B) QUE EL SECRETARIO GENERAL DE "LA UNIVERSIDAD", DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XIII DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE FIRMAR POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL C. RECTOR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO PERMITAN.
- C) QUE DE ACUERDO CON LA _____, FONDO _____, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LA (S) ORDEN (ES) DE SERVICIO ANEXA (S).
- D) QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS PROGRAMAS, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "EL PRESTADOR" MEDIANTE _____, SANCIONADO POR LA COMISIÓN GASTO-FINANCIAMIENTO DE "LA UNIVERSIDAD".
- E) QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA EN ABASOLO NÚM. 600 COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA, HIDALGO, CON RFC UAE-610303-799 VIGENTE.

2. - DECLARA "EL PRESTADOR"

- A) QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO _____ EN TÉRMINOS DE SU ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO _____ TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE _____, QUE TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- B) QUE ES REPRESENTADA POR EL C. _____, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE _____, MISMO QUE A LA FECHA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HA SIDO MODIFICADO, NI REVOCADO.
- C) QUE TIENE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y QUE DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- D) QUE SU REPRESENTANTE NO TIENE PARENTESCO ALGUNO CON NINGÚN FUNCIONARIO O ASESOR DE "LA UNIVERSIDAD" Y QUE NINGUNO DE ELLOS TAMPOCO TIENE INTERESES ECONÓMICOS EN LA EMPRESA DE "EL PRESTADOR".
- E) QUE TIENE POR OBJETO: _____
- F) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: _____
- G) QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE _____, NUMERO _____, COLONIA _____, C.P. 06040, CIUDAD DE _____, TELÉFONO _____, CORREO ELECTRÓNICO _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3. - DECLARAN LAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PRESTADOR" REALICE A "LA UNIVERSIDAD" UN SERVICIO _____, PRECISADO EN LA ORDEN DE SERVICIO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE "EL PRESTADOR" APROBADA POR LA COMISIÓN GASTO-FINANCIAMIENTO Y LA REQUISICIÓN O PEDIDO DE "LA UNIVERSIDAD".

Acta: Junta de Aclaraciones

SEGUNDA: LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PRESTADOR" y aceptadas por "LA UNIVERSIDAD", PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LA (S) ORDEN (ES) DE SERVICIO MENCIONADA (S) EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR "EL PRESTADOR".

TERCERA: EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) ESTABLECIDOS EN EL ANEXO (S) 1, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA COMISIÓN GASTO-FINANCIAMIENTO, EL CUAL COMPRENDE EL IMPORTE DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, TRASLADOS, FLETES Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD RESULTANTE DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTA CANTIDAD ESTÁ INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO DEL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE PREVIA DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA Bis: PRESENTACIÓN ART. 32D. "EL PRESTADOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ANTE "LA UNIVERSIDAD" EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE CONSISTE EN ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 2.1.25 PÁRRAFO TERCERO DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 PUBLICADA EN EL DOF EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 O AQUELLA QUE EN LO FUTURO LA SUSTITUYA.

QUINTA: "EL PRESTADOR" EFECTUARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO Y SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE SU REALIZACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL NO SE ACEPTARÁN AQUELLOS QUE TENGAN DESPERFECTOS A CONSIDERACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE SIGNAN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE LA FECHA DE SUMISTRO SERÁ _____, PLAZO QUE PODRÁ SER PRORROGADO POR "LA UNIVERSIDAD" CUANDO MEDIE AUTORIZACIÓN PREVIA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR".

DETERMINÁNDOSE COMO LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL INDICADO EN LA (S) ORDEN (ES) DE SERVICIO.

SÉPTIMA: LA EJECUCIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" QUE CONSIDERE COMO GRAVES "LA UNIVERSIDAD" PENALIZARÁ CON EL 0.01 POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO PENDIENTES DE REALIZAR A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA EJECUCIÓN.

OCTAVA: LA GARANTÍA DEL SERVICIO QUE SE SUMINISTRE SERÁ COMO MÍNIMO DE UN AÑO O LA QUE SE ESTABLEZCA EN LA ORDEN (ES) DE SERVICIO (S) Y DEBERÁ PRESENTARLA POR ESCRITO "EL PRESTADOR".

NOVENA: A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD", EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS UN (A) _____ QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, POR UN MONTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL PRECISADO EN LA (S) ORDEN (ES) DE SERVICIO (S) ANEXA (S).

DÉCIMA: "EL PRESTADOR" EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LOS SUFICIENTES ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE LABORE EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, INCLUSIVE EN CASO DE TRATARSE DE PATRÓN SUSTITUTO SERÁ RESPONSABLE DE TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN FISCAL O PARAFISCAL DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

DÉCIMA PRIMERA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS EN NINGÚN MOMENTO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA UNIVERSIDAD", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CAUSA QUE SERÁ SUFICIENTE PARA QUE "LA UNIVERSIDAD" DE POR RESCINDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEGUNDA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y A QUE LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS SE EFECTÚE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR

Acta: Junta de Aclaraciones

INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UNIVERSIDAD" O A TERCEROS, EN CUYO CASO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA CUARTA: LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE INTERPRETACIÓN O CONFLICTO JURISDICCIONAL, SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR" A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE CON MOTIVO DE DOMICILIO SOCIAL ALGUNO QUE TENGA EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA UNIVERSIDAD", SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, CUANDO "EL PRESTADOR" EJECUTE LOS SERVICIOS CON MATERIAL DAÑADO O CUYAS ESPECIFICACIONES FUERAN DIVERSAS A LAS CONVENIDAS O NO CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, O CUANDO ASÍ CONVENGA AL INTERÉS GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, QUEDANDO LA UNIVERSIDAD EXENTA DE TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE TRAIGA APAREJADA ACCIÓN LEGAL ALGUNA.

LEÍDO QUE FUE ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, MANIFESTARON QUE NO EXISTE VICIO DE LA VOLUNTAD ALGUNO QUE PUDIERA NULIFICAR SU CONTENIDO Y POR LO TANTO LO FIRMAN PARA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2022, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SURTIENDO ASÍ PLENAMENTE SUS EFECTOS LEGALES.

POR "EL PRESTADOR"

POR "LA UNIVERSIDAD"

C. _____

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN

B) Por la concursante: Manifiesta no tener aclaraciones administrativas

Aclaraciones Técnicas:

1. Por la convocante: Manifiesta no tener aclaraciones técnicas
2. Por la concursante: Manifiesta no tener aclaraciones técnicas

Quedan debidamente notificados los licitantes en este acto, que la fecha para el acto de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas, tendrá verificativo el martes 05 (cinco) de abril de 2022 (dos mil veintidós) a las 11:30 (once horas con treinta minutos) en el auditorio del primer piso del edificio torres de rectoría.

Acta: Junta de Aclaraciones

Sin otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) del mismo día, mes y año en que se actúa, firmando para su debida constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.

**Comisión Gasto - Financiamiento
Instalada como
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**


Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Presidente

L. E. M. Anabell Alfaro Flores
Representante


L.C. Karina Cerecedo Alarcón
Secretaria

L. A. Dulce Rodríguez Gutiérrez
Representante


Mtra. Hanna Ingrid Salinas González
Vocal

L.C. Luis Nava Contreras
Representante


L.C. Gabriela Mejía Valencia
Vocal

L.A Juan Carlos Pérez Cruz
Representante


Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Asesor


Lic. Mariana Figueroa Santillán
Representante

Asesores técnicos:


C.P. Alfonso Acosta Delgado
Instituto de Ciencias Agropecuarias


Dr. Luis Martín Bernal Lechuga
Instituto de Ciencias de la Salud


Acta: Junta de Aclaraciones



Ing. Víctor Manuel Gea Hernández
Instituto de Artes

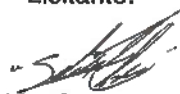


Lic. Israel Vázquez Rodríguez
Instituto de Artes



Lic. María de los Ángeles Gómez Éddy
Dirección de Archivo General

Licitante:




Serg-Lim S.A. de C.V.
C. Said Emmanuel Rodríguez Salgado
Representante



Observadores:



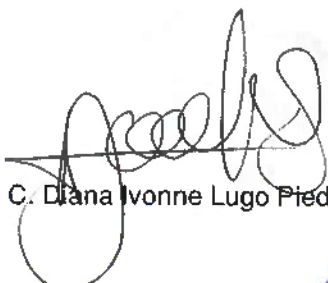
C. Ignacio Jesús Aguilar Campos



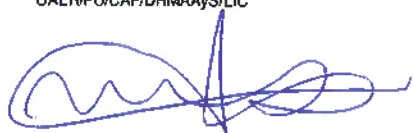
C. Alfredo Rodríguez García



C. Martene Marín García



C. Diana Ivonne Lugo Piedras



Acta: Junta de Aclaraciones

SIN TEXTO